

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2020 por la que se hacen públicas, con carácter definitivo, la plantilla orgánica y la composición de unidades, para el curso escolar 2020/2021, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Educación (Diario Oficial de Extremadura número 40, de 27 de febrero) se hicieron públicas, con carácter definitivo, la plantilla orgánica y la composición de unidades, para el curso escolar 2020/2021, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Siendo el objetivo primordial de la plantilla orgánica la cobertura de las necesidades de los centros educativos mediante una adecuada planificación educativa basada en criterios de organización y funcionamiento de los mismos, se hace necesario proceder a la modificación de la citada Resolución.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.1 s) del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo. (Diario Oficial de Extremadura, número 214, de 6 de noviembre),

RESUELVO:

Primero. Proceder a la modificación de la plantilla orgánica para el curso escolar 2020/2021 de funcionarios del Cuerpo de Maestros de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo indicado en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. Hacer pública en el Diario Oficial de Extremadura, así como en la página web <http://profex.educarex.es/profex>, dicha modificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 27 de febrero de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN,



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz

ANEXO

Localidad: Hervás		Municipio: Hervás				
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ					
Domicilio: C/ BRAULIO NAVAS, 20						
Teléfono: 927014924		Zona de concurso:		C. postal: 10700		
Especialidad				PI	Va	R it
00597060 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA				1	0	
00597061 AUDICIÓN Y LENGUAJE				1	1	

Localidad: Villanueva de la Serena		Municipio: Villanueva de la Serena				
06004881	C.P. EL CRISTO					
Domicilio: PL. DE SALAMANCA, 19						
Teléfono: 924021716		Zona de concurso: 060021		C. postal: 06700		
Unidades Jurídicas		INF: 1	PRI: 3			
Especialidad				PI	Va	R it
00597031 EDUCACIÓN INFANTIL				0	0	
00597038 PRIMARIA				0	0	
00597032 INGLÉS				0	0	
00597034 EDUCACIÓN FÍSICA				0	0	
00597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA				0	0	
IT597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE ITINERANTE				0	0	